

## Los dominios [registromercantilonline.com](http://registromercantilonline.com), [registropropiedad.com](http://registropropiedad.com) y [registropropiedadbarcelona.com](http://registropropiedadbarcelona.com) serán del Colegio de Registradores

El Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha ordenado que se transfiera al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España los nombres de dominio [registromercantilonline.com](http://registromercantilonline.com), [registropropiedad.com](http://registropropiedad.com) y [registropropiedadbarcelona.com](http://registropropiedadbarcelona.com).

En su resolución de la demanda presentada contra Jurisweb Interactiva S.L., el Grupo Administrativo de Expertos encargado de resolver dicha demanda, concluye que “no se trata de expresiones genéricas ni descriptivas” y argumenta que “las denominaciones “Registros de la Propiedad” / “Registro de la Propiedad” y “Registros Mercantiles” / “Registro Mercantil”, así escritas, identifican entidades públicas cuyas funciones aparecen reguladas en la normativa Hipotecaria y Mercantil española (normativa de amplia difusión). Además dichas entidades gozan de una implantación territorial muy consolidada para el desarrollo de sus funciones, y sus correspondientes denominaciones tienen carácter distintivo y notorio en el ámbito jurídico donde se utilizan para hacer referencia expresa a dichas entidades”.

Asimismo, la resolución recoge que “queda probado en el expediente que el Colegio de Registradores no ha autorizado a la parte demandada a utilizar sus marcas notorias no registradas Registro de la Propiedad y Registro Mercantil como nombre de dominio. Igualmente, ha quedado probado q ...